

DECRETO N°

770

24 FEB 2020

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Decreto N°033 del 06 de enero 2020.
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°033 del 06 de enero del 2020 en el punto N°2 **Donde dice:** La Tesorería Municipal eliminará los siguientes giros N°6282147 y N° 6282321 por los motivos antes mencionados: **Deberá decir** La Tesorería Municipal procederá a descargar los siguientes giros: N° 6282147 y 6282321 por los motivos antes mencionados.

2.- En todo lo demás déjese sin modificaciones el Decreto

N°033 del 06 de enero del 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/PPM/RGO.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Local
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

